



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Subgerencia de Informática
Unidad de Protección y Continuidad Informática

SERVICIO DE CONTINGENCIA
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
SGINF-PN-1

Diciembre de 2003

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe en forma clara y precisa y procedimiento a seguir por parte del Intermediario Financiero para tener acceso a la contingencia establecida para SEBRA en caso de requerirlo en los Servicios Electrónicos que ofrece el Banco de la República:

- Sistema Electrónico de Negociación - SEN
- Depósito Central de Valores - DCV
- Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT
- Compensación Electrónica de Cheques - CEDEC
- Cuentas de Depósito – CUD
- SUBASTAS
- SETRA
- HTRANS
- PKI

SERVICIO DE CONTINGENCIA

El Banco de la República colabora a sus clientes prestándole un servicio de contingencia ante un incidente al cual la entidad financiera no pueda responder.

A continuación se relacionan los diferentes medios de contingencia a los que cualquier entidad puede acceder para tener continuidad en sus operaciones en el evento en que ocurra una falla técnica en sus instalaciones o en caso de estar impedidos para ingresar a sus instalaciones.

El Intermediario Financiero podrá hacer uso de la contingencia en caso de presentar fallas técnicas en los equipos que conforman la infraestructura tecnológica que permite el ingreso a SEBRA.

Para tener acceso a la contingencia el Intermediario Financiero debe tramitar el formato denominado “**SOLICITUD DE CONTINGENCIA**”, diligenciando todos los campos necesarios de acuerdo con la opción seleccionada. El formato se encuentra publicado en la página web <http://www.banrep.gov.co/sebra/formatos4.htm>

Opciones de Contingencia

- **Contingencia con Entidad Amiga:**

Es decir, en las instalaciones de otro Intermediario Financiero vinculado al sistema. La primera opción es identificar otra Entidad afiliada al servicio SEBRA que le permita acceder a su infraestructura y equipos y

que por su cercanía se facilite el traslado de sus usuarios a sus instalaciones.

Una vez establecido el acuerdo, la entidad que facilita su infraestructura debe expresar su consentimiento por escrito vía fax al Centro de Soporte, diligenciando el formato mencionado, informando sus propios datos (nombre, código intermediario, entidad, ciudad, teléfono y fax), el nombre de la entidad y los usuarios autorizados de la misma con número de cédula y login SEBRA, así como la dirección IP de la estación que prestará en el campo Observaciones.

Es importante que en el documento se especifique el número de llamada asignado al problema reportado por el intermediario solicitante, y debe estar firmado por el funcionario autorizado y contener un código de autorización propio de dicha entidad.

- **Contingencia en Banco República:**

Es decir, en nuestras estaciones de contingencia, ubicadas en Centro de Soporte o en la Biblioteca Luis Angel Arango.

Para solicitar el servicio, la entidad que reporta el problema deberá requerir el servicio de contingencia por escrito al Centro de Soporte usando el mismo formato, informando el motivo por el cual solicita el servicio, especificando el número de llamada asignado a su reporte, los nombres, números de cédula y login SEBRA de los usuarios autorizados. El documento debe estar firmado por el funcionario autorizado y contener un código de autorización.

Cabe aclarar que la contingencia se autorizará solamente posterior al reporte del inconveniente en el Centro de Soporte Informático del Banco; quien atienda la llamada, registra la solicitud y efectúa el diagnóstico del problema de tipo técnico que impide a la entidad realizar sus operaciones de forma normal.